

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 13 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 5820 del 06.12.2016 que designa a Don Ramón Bahamonde Cea, como Alcalde de la Comuna de Puerto Varas.
- b) El Decreto Exento N° 6156 de Fecha 29.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- c) El Decreto Exento N° 0001 de Fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios, bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en Particular, el denominado Oficina de Deportes y Recreación.
- d) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- f) El Decreto Exento N° 5292 de fecha 30.11.2017, que designa como Directora Subrogante de Control Interno a Doña Yasnina Torres Heinz

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de habilitar e implementar el Balneario de Puerto Chico durante la temporada estival años 2017 – 2018, con el objetivo de entregar a los habitantes de nuestra comuna y sus alrededores y por supuesto a los turistas un lugar seguro de esparcimiento y entretenimiento.

DECRETO EXENTO N° 5465

1° **APRUEBESE** la habilitación de Playas en temporada estival 2017 – 2018 a efectuarse entre el 15 de diciembre de 2017 y el 15 marzo de 2018, sector balneario Puerto Chico de la comuna de Puerto Varas.-

2° **DESÍGNESE** responsable de esta actividad a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue sus funciones.-

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la habilitación de playas señalada en el numeral primero del presente acto administrativo, con un monto máximo de gastos de \$7.000.000 (léase, siete millones de pesos), a las siguientes cuentas presupuestarias:

- ✓ 22.02.002 (vestuarios, accesorios y prendas diversas).-
- ✓ 22.04.013 (Equipos menores).-
- ✓ 22.04.014 (Productos elaborados de cuero, caucho y plástico).-
- ✓ 22.04.999 (Otros materiales de uso o consumo corriente).-
- ✓ 22.09.999 (Otros).-
- ✓ 22.04.005 (Materiales y Útiles Quirúrgicos).-
- ✓ 22.04.004 (Productos Farmacéuticos).-
- ✓ 22.04.001 (Materiales de Oficina).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/YTH/LVM/CBR/jem

RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

